



Publicación en La Gaceta, Diario Oficial, de "Reglamento de los proveedores de tecnología financiera de servicios de pago"

El Banco Central de Nicaragua (BCN) informa que, en La Gaceta, Diario Oficial No. 177 del 28 de septiembre del año 2020, fue publicada la Resolución No. CD-BCN-XLIV-1-20, mediante la cual el Consejo Directivo del BCN autorizó el "Reglamento de los proveedores de tecnología financiera de servicios de pago".

Dicho Reglamento fue aprobado en el marco de lo señalado en el artículo 5, numeral 3, de la Ley Orgánica del BCN, Ley No. 732, que estipula que es función del BCN normar y supervisar el sistema de pagos del país y el artículo 19, numeral 3, de la misma ley, que señala que es atribución del Consejo Directivo del BCN aprobar las normas para el funcionamiento y vigilancia del Sistema de Pagos del País.

El reglamento contiene disposiciones que reglamentan el proceso de autorización de los proveedores de tecnología financiera de servicios de pago siguientes: carteras digitales, puntos de venta móvil, dinero electrónico, monedas virtuales, compraventa e intercambio de divisas de forma electrónica y/o transferencias de fondos. Para obtener la autorización de proveedor de tecnología financiera de servicios de pago, los interesados deben constituirse como una persona jurídica.

Por lo anterior, se les comunica que las personas jurídicas que ofrecen de forma habitual estos servicios deberán realizar los trámites de obtención de licencia de operación y/o registro, conforme lo establecido en la Resolución No. CD-BCN-XLIV-1-20, para lo cual tendrán 180 días contados a partir del 28 de septiembre.

Para efecto de lo anterior, deberán dirigir sus solicitudes a la Gerencia de Servicios Financieros, de la División de Operaciones Financieras del Banco Central de Nicaragua, Paso a desnivel Nejapa 100 metros al Este, Pista Juan Pablo II.

En caso de requerir más información, dirigir sus consultas al correo electrónico: oaip@bcn.gob.ni

[Véase el reglamento de los proveedores de tecnología financiera de servicios de pago](#)

Managua, 28 de septiembre 2020